

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Giralda*, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 42

CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil desde la oficina de correos de Ramales á la Estación del Ferrocarril de Gibaja, bajo el tipo máximo de 492 pesetas 50 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, en las oficinas de correos de esta capital y las de Ramales, y con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos, aprobado por el Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público

co que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Ramales, hasta el día 21 de Septiembre próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Septiembre á las once.

Santander 24 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..., á..., y viceversa, por el precio de..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Circular núm. 43

CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de correos de Treto á la de Laredo, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, en las oficinas

de correos de esta capital, en las de Treto y Laredo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Laredo hasta el día 21 de Septiembre próximo á las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Septiembre, á las once.

Santander 24 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..., á..., y viceversa, por el precio de..., (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Circular núm. 44

Enterado este Gobierno civil de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia de ejecutar la pesca fluvial durante los períodos de veda, así como la de

la práctica de la misma fuera del tiempo prohibitivo por artes y medios que perjudican la reproducción de los peces, he creído conveniente al objeto de cortar tan viciosos abusos recordar por medio de la presente Circular lo preceptuado en las disposiciones sobre la vida de la pesca.

PESCA FLUVIAL—PISCICULTURA (1)

*Conservación y policía de la pesca.*

Artículo 1.º El período de veda para la pesca en aguas dulces del salmón, trucha de mar y común, umblas y demás peces de la familia de los salmónidos, durará seis meses y medio que empezarán á contarse desde el día 1.º de Agosto y terminarán el 15 de Febrero. Para la trucha arco-iris, la veda empezará en 1.º de Octubre y durará hasta el 15 de Abril.

Art. 2.º Para los demás peces de agua dulce regirá la veda establecida por el Real decreto de 3 de Marzo de 1834 ó sea desde el 1.º de Marzo hasta el 31 de Julio.

Art. 3.º Durante los períodos de veda establecidos en los artículos anteriores, se prohíbe, no solo la pesca, sino también la circulación y venta de las clases de pescado á que dichas vedas se refieran, á no ser que se justifique su procedencia de aguas de dominio privado, por medio de certificación expedida por el Alcalde de la jurisdicción á que aquellas pertenezcan, aplicándose al efecto, y al tenor de lo mandado en la Real orden de 4 de Julio de 1890, las disposiciones de los artículos 25 y 27 de la ley de caza vigente de 10 de Enero de 1879.

Art. 5.º Para el ejercicio de la pesca fluvial, fuera del tiempo de veda, se prohíbe en absoluto el uso de artes fijos, como máquinas Durhart, nasas y buitrones fijos, redes sujetas al cauce, y el establecimiento de apostales, estacadas y atajadizos de cualquier clase. Los que existan actualmente serán levantados ó destruidos por cuenta de sus dueños.

Art. 6.º Para la pesca del salmón ó trucha del mar, en aguas dulces, no se permitirán redes cuyas mallas, en el centro de la pared, y estando esta mojada, midan menos de cincuenta y cinco milímetros de lado y sesenta y cinco milímetros en las de los costados. Para pescar las demás especies de peces de agua dulce, las mallas menores de las redes han de tener veinticinco milímetros de lado por lo menos.

(1) Véase el Alcubilla de 1895 páginas 712 y 821.

Art. 7.º Los infractores de los anteriores artículos serán castigados con las penas que señala el Código penal en sus artículos 608 y 615, y con las que establece el artículo 16 del Real decreto de 10 de Agosto de 1876 sobre licencias de caza y pesca para los que pesquen sin estar provistos de la correspondiente licencia.

Disposición general. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1895.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

Esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes y especialmente de la guardia civil, que respeten y hagan cumplir estrictamente el presente Real decreto en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 34 de Agosto de 1901.

*El Gobernador,*

ENRIQUE POLO DE LARA.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.797

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Julio último una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á Antoñita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Tornada, término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre la mina de mi propiedad llamada Antoñita núm. 8.472 y las llamadas Julia, núm. 8.267 y A tí vuelvo, núm. 8.465.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 1.º de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.798

Don Román de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad ha presentado el 29 de Julio último una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á Eusebia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Castruco del Viento, término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita terreno franco entre las minas «Eusebia» y «Segunda Precaución» número 6.763.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.799

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Bernardo San Miguel, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Julio último una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Reboltona, término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido en las minas «Pepita», «Sofía», «Aumento á Sofía», «Elvira» y «Luisita».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.800

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Bernardo San Miguel, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Julio último una solicitud de demasia con el nom-

bre de «Segunda Demasia á Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cornejada Castalugana, término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Pepita», «Sebastianita», «Santa Marta» y «Sofía».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Agosto de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.805

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fernando Pino y Martínez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Santa Bárbara», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Lasomá, término del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que lindan á N. con el barrio de Cutio, al E. sobre la peña, al S. las Cruces y al O. monte y pradera de Navas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la única casa que don Juan Gómez Abascal, vecino de esta localidad, posee en dicho punto de Lasomá, desde donde se medirán 100 metros al N., donde se clavará la primera estaca, de este punto al E. 200 la segunda, de esta y en dirección al S. 400 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y última, de este punto al E. 300 metros, llegando esta medida á cerrar el rectángulo, cuya superficie componen las veinte hectáreas que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Agosto de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.806

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eustaquio S. Fernández, vecino de Leon, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Polar», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrrio de la edehsa, término del Ayuntamiento de Limpias.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al N. E. de la fábrica de licores antigua propiedad de don Ramón Maortua, vecino de Limpias, desde donde se medirán en dirección N. 50 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; desde esta al O. 300 la 2.<sup>a</sup>; de esta al S. 200 la 3.<sup>a</sup>; de esta al E. 600 la 4.<sup>a</sup>; de esta al N. 200 la 5.<sup>a</sup>; y con 300 al O. se llegará á la 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Agosto de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.807

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 74 pertenencias con el nombre de «A.—Cis», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de medio metro de ancho por medio de hondo situada en

el sitio más alto del paraje de los Bermejós, á unos 150 metros al O. del Collado de Valdecoro en dicho pueblo y Ayuntamiento, y desde donde se medirán al N. 600 metros 1.<sup>a</sup> estaca; al O. 100 2.<sup>a</sup>; al N. 400 3.<sup>a</sup>; al O. 200 4.<sup>a</sup>; al S. 1.100 5.<sup>a</sup>; al E. 300 6.<sup>a</sup>; al S. 200 7.<sup>a</sup>; al E. 500 8.<sup>a</sup>; al N. 900 9.<sup>a</sup>; al O. 500, quedando así cerrado el perímetro de las 74 hectáreas que solicita, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.808

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Burdio, término de Bejes, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz en una piedra hecha con pico en dicho paraje de Burdio y se medirán 300 metros S. clavando la primera estaca, de esta al E. 700 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al O. 1.000 metros la cuarta, de esta al S. 500 la quinta y desde esta á la primera 300 y así quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan.

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
<b>DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE</b>								
8258	La Cilia	C. Urdiales	El Encinal	Dmarc.	D. Daniel Grijalba	C. Urdiales	»	»
8262	María	Idem	Sal de la fuentes	Idem	Eugenio Pérez	Idem	»	»
8288	Silvela	Idem	Cueto	Idem	Francisco Arregui	Mioño	»	»
8289	Consuelo	Idem	La Quintana	Idem	Idem	Idem	»	»
<b>DEL 10 AL 17 DE SEPTIEMBRE</b>								
8315	Jesusa	Idem	La Calleja	Idem	D. Ricardo Ruiz	Otañes	»	S. José núm. 4.974, Natividad núm. 4.265, Morena número 7.207, Mena núm. 3.974.
8337	Rubia	Idem	Terrenos colorado	Idem	Emilio Docal	Santander	»	S. José núm. 4.974, Natividad núm. 4.265, Mena núm. 3.974, Rubia núm. 8.337.
8338	Santa Emilia	Idem	Rebollar de la poza	Idem	Idem	Idem	»	»
8376	Casualidad	Idem	Regato callejuela	Idem	José Pérez	Setares	»	»
<b>DEL 18 AL 25 DE SEPTIEMBRE</b>								
8394	Eduardo	Idem	El Fresno	Dmarc.	D. Francisco Mac-Lennan	Bilbao	Juan B. Niño	Puntualidad núm. 3.659.
8413	Segunda	Idem	Hornás	Idem	Francisco Arregui	Mioño	»	Consuelo núm. 8.290.
8431	Dm.ª á S. Antonio	Idem	La Cuesta	Informe	Gerardo Quintana	Bilbao	José Luis García	Actividad núm. 3.973, Rosario núm. 4.227, S. Antonio número 7.000
8444	Electo	Idem	Mies de la Ros	Dmarc.	Isaac Herrera	Laredo	»	»

DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE

8503 San Antolín	Idem	La Bernilla	Idem	D. Miguel Salaya	Otañes	Eloy González	Carolina núm. 7.403, Segura núm. 7.524, S. Antón número 4.302, Elena núm. 4.455.
8504 María Luisa	Idem	La Jarrilla	Idem	Celestino de la Cagiga	Santander	»	»
8505 Manolita	Idem	Las Roturas	Idem	Idem	Idem	»	»
8512 Málaga	Idem	La Bortosa	Idem	Juan R. Campos	C. Urdiales	»	»

DEL 4 AL 11 DE OCTUBRE

8551 Vulcano	Idem	Rozas arriba	Idem	D. Bruno Abiega	Vizcaya	»	»
8579 Aumento á Paz	Idem	»	Idem	Mauricio del Cueto	C. Urdiales	Emilio Docal	Sta. Teresa núm. 6.539, Paz número 6.534, María Paz número 6.753.
8614 Cuarta	Idem	Las Cortinas	Idem	Francisco Arregui	Mioño	»	»
8626 Paca	Idem	Santa Catalina	Idem	José Gómez Helguera	Santander	»	»

DEL 12 AL 19 DE OCTUBRE

8638 Quinta	Idem	Hoz	Idem	D. Francisco Arregui	Mioño	»	»
8644 Evarista	Idem	Caserío Miranda	Idem	José Burgaz	C. Urdiales	»	»
8653 La Africana	Idem	La Campa	Idem	Emilio Docal	Santander	»	»
8656 Cuatro Amigos	Idem	Calleja de la Peña	Idem	Policarpo Belmonte	Lusa	»	Rubio núm. 3.972, Trinidad núm. 2.879, Julián número 4.779, Juliana núm. 7.700, Previsión núm. 4.537.

DEL 20 AL 27 DE OCTUBRE

8674 Buena Ventura	Idem	Los Montes	Idem	D. José Piré	C. Urdiales	»	»
8679 Demasia á Julián	Idem	Las Anciaillas	Informe	Miguel Salaya	Otañes	Eloy González	Julian núm. 4.779, Rubio número 3.972, Trinidad número 2.879, Previsión núm. 4.537, José Julián núm. 6.822.
8697 Séptima	Idem	Maipico	Dmarc.	Francisco Arregui	Mioño	»	»
8698 Sexta	Idem	Peña del Cueto	Idem	Idem	Idem	»	»

DEL 28 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE

8715 Jesusa	Idem	Canal los Barriles	Idem	D. Celestino de la Cagiga.	Santander	»	M. <sup>a</sup> Luisa núm. 8.504, Celestina núm. 8.189.
8718 Fidela	Idem	Regato la matanza	Idem	Manuel Barandiaran	Bilbao	»	»
8719 José	Idem	Rebollar de Arco	Idem	Eduardo Barandiaran	Idem	»	»
8720 San Pedro	Idem	Allendelagua	Idem	José Burgaz	C. Urdiales	»	»

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio, vico	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
<b>DEL 5 AL 12 DE NOVIEMBRE</b>								
8740	Tres amigos	Idem	Iglesia de Cerdigo	Dmarc.	D. José Salvarrey	C. Urdiales	»	»
8748	Quién lo diría	Idem	Castañizo del Cío	Idem	Tomás Salvarrey	Ontón	»	»
7860	Demasia á Aurelia	Idem	Monte de Ledo	Idem	Miguel Salaya	Otañes	Eloy González	Ceferina núm. 1.695, Aurora núm. 3.773, Mena núm. 3.974, Aurelia núm. 6.735.
8767	Jesusa	Idem	Zárzaga	Idem	Antonio de Gondra	Bilbao	»	»
<b>DEL 13 AL 20 DE NOVIEMBRE</b>								
8779	Talledo	Idem	La Requemada	Idem	D. José López Ortíz	Bilbao	»	Pilita núm. 1.768, María número 4.354, Camila núm. 4.425, S. Agustín núm. 3.113.
8798	Pilar	Idem	La Gracera	Idem	Julián Meilán	Ontón	»	»
8844	María	Idem	El Cueto	Idem	Raimundo Menoyo	Bilbao	»	»
8870	Justa	Idem	La Llana	Idem	Samuel Carranza	C. Urdiales	Fernando Alvarez	»
<b>DEL 21 AL 28 DE NOVIEMBRE</b>								
8887	Constancia	Idem	Las Marcas	Idem	D. Severino Duo	C. Urdiales	»	»
8988	Justa	Idem	Zárzaga	Idem	Lucas Iñigo	Idem	»	»
9193	Santa María	Idem	La Rompida	Idem	Policarpo Belmonte	Lusa	»	»
9194	Santa Olaya	Idem	La Loma	Idem	Idem	Idem	»	»
<b>DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE</b>								
9196	Encarnación	Cst.º-Urdiales	Campo de Mioño	Idem	D. Constantino Helguera	Mioño	»	»
9212	Emilia	Idem	Montanero	Idem	Eustaquio Allende	S. J. Musq.	»	»
9380	Dem.ª á Mena	Idem	Setares	Inform.	Juan B. Daviés	Bilbao	Modesto Martín	»
9508	Eduardo	Idem	Esp.ª de la Paniza	Idem	José Benito	Santander	»	»
9933	Carmen	Idem	La Bernilla	Idem	Manuel Casado	Idem	»	»
								Enriqueta núm. 4.322, Carolina núm. 7.403, La Paz número 5.186.

## COMISARIA DE GUERRA

DE

### SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón vegetal que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 11 de Septiembre próximo venidero á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 23 de Agosto de 1901.  
—El Comisario de Guerra, Pablo Gunene.

## Junta de Obras del Puerto

DE

### SANTANDER

#### Anuncio

Esta Junta ha acordado enajenar en público concurso diez y seis toneladas próximamente de hierro viejo, chatarra, que no tienen aplicación en estas obras.

Se admiten proposiciones hasta el día 16 de Septiembre próximo á las doce de su mañana.

Las proposiciones, formuladas con estricta sujeción al modelo adjunto en papel del sello 12 y acompañadas del resguardo de la fianza de cien pesetas consignada en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, se presentarán dentro de un sobre lacrado, en las oficinas de esta Corporación, Muelle 34, 3.º, reservándose la Junta el derecho de admitir la más ventajosa ó desechar todas ellas si no las considera aceptables.

Santander 23 de Agosto de 1901.  
—El Presidente, Vicente Aparicio.  
—P. A. de la J., El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... para la enajenación del hierro viejo, chatarra, que tiene esa Junta de las obras de este puerto, sin aplicación para sus obras, se compromete

te á tomar dicho material pagando la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo precisamente en letra y en pesetas la cantidad), por cada tonelada que resulte.

(Fecha y firma del proponente).

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Penagos

El presupuesto adicional refundido para el corriente año, el ordinario para el próximo de 1902 y las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 18 de Agosto de 1901.  
Alcalde, Francisco Saro.

### Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de reclamación, los presupuestos adicional refundido al ordinario de 1901; y el ordinario para el próximo año de 1902.

Meruelo 20 de Agosto de 1901.  
El Alcalde accidental, A. Ortiz Dou.

### Ayuntamiento de Tresviso

En poder de esta Alcaldía se halla prendada y puesta en custodia una yegua como de diez á doce años, blanca torda, por herrar, con las iniciales A. en el cuarto del pie derecho.

Quien se considere su dueño puede pasar á recogerla previo pago de gastos, pues transcurridos ocho días á contar desde la inserción de este segundo anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á su enajenación por los trámites legales.

Tresviso á 17 de Agosto de 1901.  
—El Alcalde, Juan del Campo.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran á disposición del vecindario en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos, ordinario para 1902 y

adicional al del año corriente, que han sido aprobados por la corporación en sesión de esta fecha.

Todas las reclamaciones que contra los mismos se produzcan, serán admitidas dentro del plazo señalado y ninguna fuera de él.

Valdeolea 18 de Agosto de 1901.  
—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El presupuesto adicional al del ejercicio de 1901, y el ordinario para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 21 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Saturnino Vega.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Los presupuestos municipales, adicional para 1901 y ordinario para 1902, se hallan expuestos al público por término de quince días, á los efectos que determina el art. 146 de la Ley municipal.

Ruiloba 22 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, José María Pérez.

### Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Ontaneda de este término municipal se halla en custodia por haber sido cogido causando daños en la mies común de aquel pueblo un asno, cuyas señas son las siguientes: Pelo negro, como de seis á siete años de edad, sin marco ni señas particulares é ignorándose quien es su dueño se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que el que se considere serlo pase á recogerlo, previo pago de daños y gastos originados en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se procederá á la oportuna subasta.

Corvera 21 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, José María Santibañez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO PRIETO RA-

MOS, Juez de instrucción del partido de Villalón,

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nacion, que en este Juzgado y actuacion del Licenciado don Julián Castro, se instruye sumario por el delito de robo de dos caballerias mulares, contra Antonio Antequera Garcia, Gabriel (a) el Andaluz, un tal Casimiro y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de los sugetos que se expresan poniéndolos en caso con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Antequera Garcia, cuyas demás circunstancias no constan, Gabriel (a) el Andaluz, de anos treinta y dos años de edad, estatura regular, delgado, bastante moreno, bigote negro y viste traje de paño medio azul y boina, y un tal Casimiro que se cree es natural de Santander y su mujer

se llama Petra, de regular estatura, varioloso, moreno, con bigote y vestido con pantalón de pana y blusa, con boina y de oficio componedor de platos.

Dado en Villalón á diez y nueve de Agosto de mil novecientos uno.— Santiago Prieto Ramos.— P. M. de S. S., Licenciado, Julián Castro.

**ANUNCIOS PARTICULARES**  
**DON MANUEL ANGUIA NUÑEZ**, primer Teniente Ayudante de la Mayoría de la plaza de Cádiz y Juez instructor del expediente que se instruye al sustituto de la zona de Pamplona con destino al distrito de Canarias, Francisco Rozas Barco, por la falta grave de primera desercion al ser conducido á este punto de embarque.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado **Francisco Rozas Barco**, hijo de Cándido y de Ana, natural de Galisteo (Cáceres), vecindado en Santander, nació el 10 de Octubre de 1872, jornalero, soltero, su estatura un metro 590 milímetros, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito Mayoría de plaza de este Gobierno militar, en la inteligencia de que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo á las autoridades civiles y militares, disponga su busca y captura y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion con toda seguridad en el Castillo de Santa Catalina, de esta plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santander.

Dado en Cádiz á nueve de Agosto de mil novecientos uno.— Manuel Anguita.

**EDICTO**

**D. NEMESIO MARTINEZ CONDE**, Juez municipal de este distrito y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, artículo 474 y siguientes y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL**. En Suances á diez y nueve de Agosto de mil novecientos uno.— Nemesio Martínez Conde.

**Anuncios particulares**

**MINEROS**

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

**Barco y Albizuri, Bilbao**

**Precios económicos**

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacen de Carbones minerales

**IMPRENTA**

DE LA

**-Viuda de Atienza-**

**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

**Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.**

**PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA**